

C.P.

C/ anexos 10



Contraloría Ciudadana 004480  
Guadalajara

6720 '19 OCT 10 P12:30

SIN ANEXOS  
Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara  
11 OCT 2019  
RECIBIDO  
Contraloría Ciudadana  
Guadalajara

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1364/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 146/16**, de fecha 25 de noviembre de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Alto en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-CON-FED-FFI-LP-146-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, en un primer término, 09 observaciones documentales y 36 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./167/2017** de fecha 24 de enero de 2017, **D.A./451/2017** de fecha 28 de marzo de 2017, **D.A./518/2018** de fecha 05 de junio de 2018 y **D.A./194/2019** de fecha 19 de febrero de 2019.

Mediante los oficios **ACSOP/JCTE/113/2017** de fecha 17 de marzo de 2017 y **ACSOP/JCTE/158/2018** de fecha 20 de junio de 2018, se atendieron los oficios los oficios **D.A./167/2017** y **D.A./451/2017**, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que fueron solventadas únicamente 04 documentales y 02 físicas.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones que se detallan en la cédula que acompaña a éste oficio, que forma parte de él como si a la letra se insertase, en un **plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019

*[Handwritten signature]*  
MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 22 de noviembre de 2016 al 19 de febrero de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$26,752.58 pesos mexicanos
-------------------------------	--	--

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que en la Estimación 04 Finiquito se encontraron 05 observaciones documentales y en las Estimaciones 02 a la 04 Finiquito se detectaron 34 físicas, mismas que se detallan a continuación:

**Estimación 02**, cuyo periodo de ejecución fue del día 02 al 30 de diciembre de 2016, no hay observaciones documentales, solamente 09 físicas, que se refieren a los conceptos que se describen a continuación:

1. 0011: zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cms. de ancho en piso, incluye: pintura de tráfico amarilla y/o blanca, trazo, limpieza, materiales, mano de obra. Se hace la observación de que en la calle de Abraham González y José María Iglesias no hay petatillo. El volumen observado es de 25.60 m2.
2. 043: re nivelación de caja de válvulas, el concepto incluye: demolición de losa de concreto y muro a tesón existente, suministro de contramarcos de canal de 6" y tapas de fo.fo. tipo pesado, elaboración de muro. Se hace la observación de que se genera este concepto en el cruce de las calles de Lagunitas y Manuel Payno, sin embargo en la revisión física no se encontró esta caja renivelada. La observación es por 2.70 m2
3. 046: suministro y aplicación de pintura para tráfico, (líneas continuas) de 10 cms. de ancho color blanco, incluye: trazo, pintado, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se hace la observación, ya que en la revisión física en la calle Lagunitas entre Emilio Rabasa y Puerto Melaque se verificó que pintaron dos líneas las cuales suman en total 95.00 ml. y la empresa genera 135.00 m.l. La observación es por 40.00 m.l.
4. 049: zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cms. de ancho en piso, incluye: pintura de tráfico amarilla y/o blanca trazo, limpieza, materiales mano de obra. Se observación puesto que en la revisión física en el cruce de la calle Lagunitas y Colimilla faltan en total 21.03 pzas. Dando una superficie total de 33.64 m4. La observación es por 33.64 m2

Los conceptos siguientes se observan porque lo ejecutado y generado está fuera de lo contratado

1. 058: re nivelación de pozos de visita (5.00 pzas.)
2. 061: bacheo profundo (99.00 m3)
3. 064: carpeta asfáltica (1,682.54 m2)
4. 065: re nivelación de cajas de válvulas (4.50 m2)
5. 066: re nivelación de boca de tormenta (4.20 m2)

**Estimación 03**, cuyo periodo de ejecución fue del día 31 de diciembre de 2016 al 25 de enero de 2017, solamente hay 11 observaciones físicas, por motivo de trabajos ejecutados fuera de lo contratado, y son las que se describen a continuación:

01. 058: re nivelación de pozos de visita (2.00 pzas.)
02. 060: suministro y aplicación de pintura para tráfico (228.67 m.l.)
03. 064: carpeta asfáltica (1,259.85 m2)
04. 067: suministro y aplicación de pintura para tráfico (289.50 m.l.)
05. 068: línea de alto de 50 cms. de ancho (24.00 m.l.)
06. 069: zona peatonal petatillo (99.00 m2)
07. 070: flecha sencilla (11.00 pzas.)
08. 071: flecha mixta (3.00 pzas.)
09. 073: desbastado de carpeta (3,791.13 m2)
10. 074: acarreo en camión de volteo (2,843.34 m3/km)
11. 075: carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor (3,791.13 m2)

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

*Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...*

*Artículo 55.- Primer párrafo...*

*Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.*

*No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.*

*Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:*

*De las fracciones I a la V...*

*VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.*

*Las fracciones VII y VIII...*

*IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;*

*De las fracciones X a la XI...*

*XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;*

**Estimación 04 Finiquito**, cuyo periodo de ejecución fue del día 26 de enero al 24 de febrero de 2017. Solamente hay cinco observaciones documentales, que son:

1. Falta justificación técnica y dictamen técnico que avale los trabajos ejecutados fuera de los alcances comprometidos en el contrato.
2. Falta la autorización de los precios fuera de catálogo número 459/16.
3. Falta la bitácora de obra electrónica.
4. Faltan los resultados de pruebas de compactación de la base, solicitadas por el supervisor mediante la nota de bitácora número 11.
5. De acuerdo al periodo de ejecución, en el contrato, la fecha de inicio de la obra es el 22 de noviembre de 2016 y la fecha de terminación es del día 19 de febrero de 2017. La observación consiste en que, en la Estimación No 4 finiquito, la fecha de terminación de la obra fue el 24 de febrero de 2017, por lo que existe un desfase de 05 días, por lo que se solicita la justificación por el atraso en la terminación de la obra.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

*Artículo 101.*

*1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la*

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

*contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.*

*Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.*

*2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.*

Además de las anteriores observaciones documentales, en la **Estimación 04 Finiquito** hay 14 físicas, en los siguientes conceptos:

1. 058: re nivelación de pozo de visita, el concepto incluye; suministro de brocal y tapa de hierro dúctil de 64 cms. de diámetro, retiro del brocal y tapa existente. De este concepto se observa que en el pozo de visita ubicado por la calle Abraham González entre Manuel Payno y Jesús Urueta, la losa esta fracturada, por lo que se observa 1.00 pza.

Los conceptos siguientes se observan ya que se ejecutaron y generan fuera de los alcances de lo contratado:

- 01. 059: bacheo superficial (2.12 m2)
- 02. 060: suministro y aplicación de pintura para tráfico en guarniciones (171.38 m.l.)
- 03. 072: suministro y aplicación de capa reniveladora (636.45 m2)
- 04. 073: desbastado de carpeta asfáltica (284.72 m2)
- 05. 074: acarreo en camión de volteo (213.54 m3)
- 06. 075: carpeta asfáltica de 5 cms. de espesor (153.40 m2)
- 07. 078: suministro y aplicación de pintura para tráfico (líneas continuas) (153.40 m.l.)
- 08. 079: línea de alto de 50 cms. de ancho (47.65 m.l.)
- 09. 080: zona peatonal petatillo (326.40 m2)
- 10. 081: flecha sencilla (12.00 pzas.)
- 11. 082: flecha mixta (4.00 pzas.)
- 12. 083: leyenda de alto (8.00 pzas.)
- 13. 084: suministro y elaboración de líneas discontinuas (117.00 m.l.)

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

*Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...*

*Artículo 55.- Primer párrafo...*

*Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.*

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

<b>Dependencia auditada:</b>	<b>Orden de Auditoría:</b>	<b>Contrato</b>	<b>Objeto de la auditoría:</b>
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

*No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.*

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

De las fracciones I a la V...

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Las fracciones VII y VIII...

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

De las fracciones X a la XI...

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

**Relación de conceptos observados sobre estimados**

concepto	unidad	cantidad cobrada	cantidad ejecutada	cantidad observada	p.u.	importe
Estimación 02						
0011: zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cms. de ancho en piso, incluye: pintura de tráfico amarilla y/o blanca, trazo, limpieza, materiales, mano de obra.	m2	187.20	161.60	25.60	\$ 83.92	\$2,148.35
043: Renivelación de caja de válvulas, el concepto incluye: demolición de losa de concreto y muro a tesón existente, suministro de contramarcos de canal de 6"y tapas de fo.fo. tipo pesado, elaboración de muro	m2	5.88	3.18	2.70	\$ 4,702.11	\$12,695.70
046: Suministro y aplicación de pintura para tráfico, (líneas continuas) de 10 cms. de ancho color blanco, incluye: trazo, pintado, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m.l.	923.00	883.00	40.00	\$ 8.39	\$335.60
049: Zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cms. de ancho en piso, incluye: pintura de tráfico amarilla y/o blanca trazo, limpieza, materiales mano de obra.	m2	364.85	331.21	33.64	\$ 83.92	\$2,823.07
058: Renivelación de pozo de visita, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de hierro dúctil de 64 cms. de diámetro, retiro de brocal y tapa existente	pza	12.00	7.00	5.00	\$ 5,050.85	\$25,254.25
061: Bacheo profundo considerando base hidráulica con material de banco proporción	m3	99.00	99.00	99.00	\$ 386.79	\$38,292.21

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

<b>Dependencia auditada:</b>	<b>Orden de Auditoría:</b>	<b>Contrato</b>	<b>Objeto de la auditoría:</b>
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

70 – 30 sin considerar mezcla asfáltica y compactado en forma mecánica						
064: Carpeta asfáltica de 5 cms. espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95 % marshall, incluye barrido de la superficie.	m2	1,682.54	1,682.54	1,682.54	\$ 163.23	\$274,641.00
065: Renivelación de caja de válvulas, el concepto incluye: demolición de losa de concreto y muro a tesón existente, suministro de contramarcos de canal de 6" y tapas de fo.fo. tipo pesado, elaboración de muro	m2	4.50	4.50	4.50	\$ 4,702.11	\$21,159.50
066: Renivelación de boca de tormenta, incluye: demolición de muro a tesón y rejilla existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto	m2	4.20	4.20	4.20	\$ 6,684.51	\$28,074.94
					subtotal	\$405,424.62
					i.v.a. (16%)	\$64,867.94
					total	\$470,292.56

**Relación de conceptos observados sobre estimados**

concepto	unidad	cantidad cobrada	cantidad ejecutada	cantidad observada	p.u.	importe
Estimación 03						
058: Renivelación de pozo de visita, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de hierro dúctil de 64 cms. de diámetro, retiro de brocal y tapa existente	pza	2.00	2.00	2.00	\$ 5,050.85	\$10,101.70
060: suministro y aplicación de pintura para tráfico en guarniciones (machuelo), incluye: trazo, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m.l.	228.67	229.67	228.67	\$ 29.38	\$6,718.32
064: carpeta asfáltica de 5 cms. espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95 % marshall, incluye barrido de la superficie.	M2	1,269.85	1,269.85	1,269.85	\$ 163.23	\$207,277.62

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

067: suministro y aplicación de pintura para tráfico (líneas continuas) de 10 cms. de ancho color blanco, incluye: trazo, pintado, material, mano de obra.	m.l.	289.50	289.50	289.50	\$ 8.39	\$2,428.91
068: línea de alto de 50 cms. de ancho en piso para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, pintura tráfico color blanco y/o amarillo, trazo, limpieza.	m.l.	24.00	24.00	24.00	\$ 41.07	\$985.68
069: zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cms. de ancho en piso, incluye: pintura de tráfico amarilla y/o blanca, trazo, limpieza, materiales, mano de obra.	M2	99.00	99.00	99.00	\$ 83.92	\$8,308.08
070: flecha sencilla para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, pintura de tráfico color blanco, trazo, limpieza, materiales y mano de obra.	pza	11.00	11.00	11.00	\$ 245.76	\$2,703.36
071: flecha mixta para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, pintura de tráfico color blanco, trazo, limpieza, materiales y mano de obra.	pza	3.00	3.00	3.00	\$ 299.71	\$ 899.13
073: desbastado de carpeta asfáltica existente con maquina rotomil de 5 a 7 cms, de espesor, incluye: carga a camión y lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,791.13	3,791.13	3,791.13	\$ 17.06	\$64,676.68
074: acarreo en camión de volteo, material producto de desbaste de carpeta asfáltica cualquiera que sea su clasificación al lugar indicado por la supervisión.	m3	2,843.34	2,843.34	2,843.34	\$ 5.33	\$15,155.00
075: carpeta asfáltica de 5 cms. espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendedora y compactada al 95 % marshall, incluye barrido de la superficie.	m2	3.791.13	3,971.13	3.791.13	\$ 163.23	\$618,826.15
					subtotal	\$938,080.63
					i.v.a. (16%)	\$150,092.90
					total	\$1,088,173.53

Relación de conceptos observados sobre estimados

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

<b>Dependencia auditada:</b>	<b>Orden de Auditoría:</b>	<b>Contrato</b>	<b>Objeto de la auditoría:</b>
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

concepto	unidad	cantidad cobrada	cantidad ejecutada	cantidad observada	p.u.	importe
Estimación 04						
058: Renivelación de pozo de visita, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de hierro dúctil de 64 cms. de diámetro, retiro de brocal y tapa existente	pza	1.00	1.00	1.00	\$ 5,050.85	\$5,050.85
059:bacheo superficial aislado con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos, incluye: retiro fuera de la obra del material demolido, barrido de la superficie.	m3	2.12	2.12	2.12	\$ 3,370.67	\$7,145.82
060: suministro y aplicación de pintura para tráfico en guarniciones (machuelo), incluye: trazo, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m.l.	171.38	171.38	171.38	\$ 29.38	\$5,035.14
072: suministro y aplicación de capa de nivelación a base de carpeta asfáltica de 30 cms. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta.	m2	636.35	636.45	636.45	\$ 103.86	\$66,101.70
073: desbastado de carpeta asfáltica existente con maquina rotomil de 5 a 7 cms, de espesor, incluye: carga a camión y lo necesario para su correcta ejecución.	m2	284.72	284.72	284.72	\$ 17.06	\$4,857.32
074: acarreo en camión de volteo, material producto de desbaste de carpeta asfáltica cualquiera que sea su clasificación al lugar indicado por la supervisión.	m3	213.54	213.54	213.54	\$ 5.33	\$1,138.17
075: carpeta asfáltica de 5 cms. espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos con extendidora y compactada al 95 % marshall, incluye barrido de la superficie.	m2	284.72	284.72	284.72	\$ 163.23	\$46,474.85
078: suministro y aplicación de pintura para tráfico (líneas continuas) de 10 cms. de ancho color blanco, incluye: trazo, pintado, material, mano de obra.	m.l.	153.40	153.40	153.40	\$ 8.39	\$1,287.03
079: línea de alto de 50 cms. de ancho en piso para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, pintura trafico color blanco y/o amarillo, trazo, limpieza.	m.l.	47.65	47.65	47.65	\$ 41.97	\$1,999.87
080: zona peatonal petatillo con líneas intercaladas de 40 cms. de ancho en piso, incluye: pintura de tráfico amarilla y/o	m2	326.40	326.40	326.40	\$ 83.92	\$27,391.49

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".

blanca, trazo, limpieza, materiales, mano de obra.						
081: flecha sencilla para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, pintura de trafico color blanco, trazo, limpieza, materiales y mano de obra.	pza	12.00	12.00	12.00	\$ 245.76	\$2,949.12
082: flecha mixta para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, pintura de trafico color blanco, trazo, limpieza, materiales y mano de obra.	pza	4.00	4.00	4.00	\$ 299.71	\$1,198.84
083: leyenda de alto o tope en piso para obras de vialidades, incluye: suministro y elaboración, trazo, limpieza, materiales y mano de obra	pza	8.00	8.00	8.00	\$ 491.53	\$3,932.24
084: suministro y elaboración de líneas discontinuas de 10 cms. de ancho 3.00 mts. de pintado y 6.00 mts. de espacio en piso para obras de vialidades, incluye: pintura de trafico blanca, trazo, limpieza, materiales.	m.l.	117.00	117.00	117.00	\$ 8.39	\$981.63
					subtotal	\$175,544.07
					i.v.a. (16%)	\$28,087.05
					total	\$203,631.12

Importe total de observaciones I.V.A. incluido:

Estimación No 2 ----- \$470,292.56  
 Estimación No 3 ----- \$1' 088,173.53  
 Estimación No 4 finiquito ----- \$ 203,631.12  
 Total ----- \$1'762,097.21

Del importe total observado (\$ 1' 762,097.21), \$ 1',735,344.63 corresponde a observaciones por obra ejecutada fuera de los alcances del contrato y \$26,752.58 corresponde a observaciones de conceptos sobre estimados, mismos que corresponden al presunto daño patrimonial.

**REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017:**

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146-16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".



RENIVELACION DE POZO DE VISITA



CAPA RENIVELADORA CON ASFALTO



DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA



CARPETA DE ASFALTO DE 5 CMS.

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/146/16 25 de noviembre de 2016	DOP-REH- FED-FFI-LP- 146-16.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Potrero el Grande en el Municipio de Guadalajara".



BALIZAMIENT

**Recomendaciones**

**Correctivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

**Preventivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

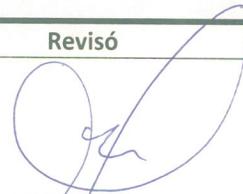
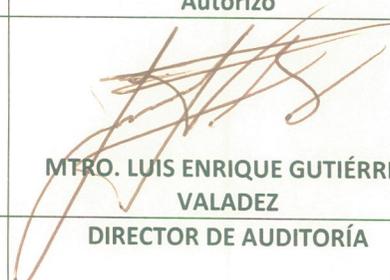
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

**Solventación**

En espera de respuesta.

**Conclusión**

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <b>ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR</b>	 <b>MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ</b>	 <b>MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ</b>
<b>AUDITOR</b>	<b>JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>